



**RESOLUCIÓN No. CJR19-0865
(Octubre 16 de 2019)**

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CJR19-0847 de 15 octubre de 2019 Por medio de la cual se resuelven los recursos de Apelación interpuestos contra la Resolución CSJMER19-111 de 17 de mayo de 2019, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos para la conformación del registro seccional de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Tribunal Administrativo Del Meta, convocado mediante Acuerdo CSJMEA17-930 de 5 de octubre de 2017”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 256-1 Constitucional, 101, 160, 164 y 165 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y el Acuerdo número 956 de 2000 y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Acuerdo número PCSJA17-10643 de 14 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Con base en lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Meta, expidió el Acuerdo número CSJMEA17-930 de 5 de octubre de 2017, mediante el cual adelantó proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, en el Distrito Judicial de Meta. Dicho Consejo Seccional, a través de la Resolución número CSJMER18-241 del 23 de octubre de 2018, junto con aquellas que la adicionan, aclaran o modifican, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes, los cuales fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos el 3 de febrero de 2019.

Posteriormente el Consejo Seccional de la Judicatura de Meta, mediante Resoluciones número CSJMER19-111 de 17 de mayo de 2019, publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la prueba de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, contra la cual procedían los recursos de reposición y de apelación de conformidad con la parte resolutive.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Meta, con Resoluciones números CSJMER19-177, CSJMER19-178, CSJMER19-179, CSJMER19-188, CSJMER19-189, CSJMER19-190, CSJMER19-191, CSJMER19-192, CSJMER19-193, CSJMER19-194, CSJMER19-

Hoja No. 2 Resolución CJR19-0865 de octubre 16 de 2019 "Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CJR19-0847 de 15 octubre de 2019 Por medio de la cual se resuelven los recursos de Apelación interpuestos contra la Resolución CSJMER19-111 de 17 de mayo de 2019, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos para la conformación del registro seccional de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Tribunal Administrativo Del Meta, convocado mediante Acuerdo CSJMEA17-930 de 5 de octubre de 2017"

195, CSJMER19-196, CSJMER19-197, CSJMER19-198, CSJMER19-199, CSJMER19-200, CSJMER19-201, CSJMER19-202, CSJMER19-203, CSJMER19-204 y CSJMER19-205, de 25 de julio de 2019, 29 de julio de 2019, y 8 de agosto de 2019, respectivamente; resolvió los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución número CSJMER19-111 de 17 de mayo de 2019, y concedió los recursos de apelación para que fueran resueltos por esta Unidad.

La Unidad de Administración de Carrera Judicial mediante Resolución No. CJR19-0847 de 15 octubre de 2019 resolvió los recursos de Apelación interpuestos contra la Resolución CSJMER19-111 de 17 de mayo de 2019.

En el numeral 5) de la Resolución CJR19-0847 la Unidad de Administración de Carrera Judicial señaló como uno de los casos especiales el del recurrente identificado con la cédula de ciudadanía número 86041011, señalando que el mismo no interpuso recurso de apelación y por lo tanto en el artículo 2º revocó el Parágrafo 1º del Artículo 1º de la Resolución CSJMER19-196.

CONSIDERACIONES

Verificada la Resolución No CSJMER19-196 se advierte que el Consejo Seccional de la Judicatura de Meta concedió el recurso de apelación de alzada interpuesto debidamente por el concursante con cédula de ciudadanía número 86041011, razón por la cual es necesario corregir la Resolución CJR19-0847 de 15 de octubre de 2019, por lo que se procederá a exponer los motivos de inconformidad presentados por el recurrente que se refiere a continuación:

Cédula	1			2			3		4	
	a	b	c	a	b	c	a	b	a	b
86041011	X									

Frente a las razones de inconformidad se debe atender a los argumentos previstos en la Resolución CJR19-0847 de 15 octubre de 2019.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADICIONAR la Resolución CJR19-0847 de 15 octubre de 2019 en el sentido de incluir en el cuadro de temario de inconformidades al concursante enunciado en esta Resolución.

ARTÍCULO 2º: CORREGIR la Resolución No CJR19-0847 de 15 octubre de 2019, en el entendido de dejar sin efecto parcialmente el artículo 2º de la parte resolutive en lo que

Hoja No. 3 Resolución CJR19-0865 de octubre 16 de 2019 "Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CJR19-0847 de 15 octubre de 2019 Por medio de la cual se resuelven los recursos de Apelación interpuestos contra la Resolución CSJMÉR19-111 de 17 de mayo de 2019, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos para la conformación del registro seccional de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Tribunal Administrativo Del Meta, convocado mediante Acuerdo CSJMEA17-930 de 5 de octubre de 2017"

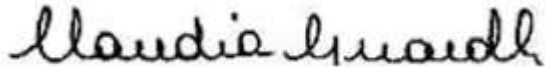
hace referencia a la Resolución CSJMÉR19-196 de 8 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 3º: NO PROCEDE RECURSO contra la presente Resolución en sede administrativa.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR esta providencia, mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en el Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co en el Consejo Seccional de la Judicatura de Meta.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/DLLB/SPH.-